Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Hospital Regional Río Grande

Rio Grande, 04 de mayo de 2023.

VISTO el Expediente MS-E-17896-2022 del registro de esta Gobernación;
y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Contratación directa por compulsa abreviada de Tres (3) especialista en arte culinario (chef) Cocineros, a fin de desempeñarse bajo la dependencia del Hospital Regional Río Grande, por un periodo de doce (12) meses a partir del 1° de mayo del corriente año, mediante nota de pedido N° 45/22.

Que mediante la Disposición D.G. N° 734/22 obrante en orden gen N° 54, se aprueba la adjudicación de la contratación Directa N° 41/22.

Que en orden gen N° 64 obra Nota del Jefe Unidad Cocina del H.R.R.G indicando que persiste la necesidad de renovación al contrato y actualización de valores.

Que en orden gen N° 66 la Dirección Administrativa autoriza la prórroga del contrato.

Que en orden N° 68 la Dirección Administrativa autoriza a dar inicio al trámite, con el objeto de incorporar la estructura de costos en el contrato vigente.

Que en orden N° 77 obra Dictamen D.G.A.J.S. - M.S. N° 90 /2023 que aconseja, subsanar la carencia advertida mediante una adenda incorporando la cláusula de redeterminación de precios.

Que en orden N° 82 la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios incorpora el Informe N° 1179/23 y en orden N° 83 Informe N° 1199/23.

Que en orden N° 86 la Directora General autoriza la incorporación de la estructura de costos, la adecuación de honorarios y la prórroga.

Que en orden N° 95 obra informe de Auditoria Interna N° 1113/23MS.

Que en orden gen N°96 la Dirección Administrativa toma conocimiento y en carácter de las observaciones realizadas en Informe de Auditoria Interna en orden N°95, solicita dejar sin efecto las actuaciones obantes en orden gen N° 63 al N° 94 e iniciar una nueva contratación.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en concordancia a lo establecido en la Ley Provincial N° 1004; Decreto Reglamentario N° 1742/15 y Resoluciones S.G.R.A. N° 1325/19.

Por ello:

LA DIRECCION GENERAL
DEL HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto las actuaciones obrantes en orden gen N° 63 al N° 94. Ello por los motivos expuestos en los considerando

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al boletín oficial de la provincia y archivar.

DISPOSICIÓN D.G. H.R.R.G. N° 966 /23.-

HRRG
LM

Farm. Viviana C. Müller
Farmacéutica MN 11612 MP 007
Directora General
Hospital Regional Río Grande